



# ANFINE

## PROTOCOLOS FONDOS CONCURSABLES POR REGIÓN

### 2024-2025

### ANFINE

#### Objetivos de los fondos concursables

Transferir recursos para la ejecución de talleres o actividades que involucren la participación de las y los socios de ANFINE, fomentando el trabajo personal y colectivo en diversas áreas y profundizando el conocimiento y la relación entre trabajadores y trabajadoras del Servicio.

#### Fechas importantes

- **Lanzamiento de los fondos concursables:** 09 de diciembre de 2024
- **Recepción de proyectos y revisión de antecedentes:** 09 de diciembre – 16 de diciembre de 2024
- **Consultas:** 09 de diciembre – 13 de diciembre de 2024
- **Publicación de resultados:** 23 de diciembre de 2024
- **Periodo de ejecución de proyectos:** 02 de enero al 28 de marzo del 2025

**MONTO TOTAL POR PROYECTO:** \$250.000 (monto máximo)

**Responsable de rendición:** Tesorero regional-Directorio Regional-Tesorero Nacional

#### Condiciones de los fondos concursables:

- a) Cada directorio regional deberá fijar una **fecha límite** para recepcionar los proyectos o actividades promovidas por trabajadores y trabajadoras, que deseen obtener financiamiento. **Esta fecha no puede exceder la fecha nacional de recepción: 16 de diciembre de 2024.** Todo lo enviado posterior a la fecha de recepción, se considerará fuera de plazo.
- b) **Las personas beneficiadas directamente deben socios y socias ANFINE, sin perjuicio de que indirectamente se beneficien algunas personas no sindicalizadas.**
- c) Cada directorio regional de la asociación tendrá por **responsabilidad ineludible**, publicar las bases de financiamiento y promover la presentación de proyectos u actividades que concursan los fondos. Para ello se deberán valer de todas las herramientas de comunicación y difusión que la organización les provea, sean estas permanentes o transitorias, debiendo cumplir como mínimo con el envío vía correo electrónico y publicación en la página de **ANFINE** de la convocatoria y bases.
- d) La ejecución y rendición de los proyectos deberá concluirse con fecha máxima el **viernes 28 de marzo del 2025.**



# ANFINE

- e) ANFINE dispondrá de una tabla de factores que será aplicada para puntuar los proyectos presentados, y desde ello dirimir la asignación de fondos. Los resultados de esta evaluación serán públicos, y serán dados a conocer a través del respectivo micrositio regional de la web ANFINE.
- f) Para la asignación de fondos por región, será la directiva regional quien elija la adjudicación, **previa visación del cumplimiento de bases del Directorio Nacional.**
- a. Para ser admisible, cada proyecto de taller deberá enviar la siguiente documentación:
- **Proyecto de taller:** Este documento debe indicar, como mínimo, los siguientes elementos:
    1. Título del taller/actividad
    2. Objetivo General
    3. Objetivos específicos
    4. Cantidad de potenciales beneficiarios (total hombres, total mujeres, total socios, total no socios)
    5. Mínimo de inscritos para ejecutar la actividad
    6. Modalidad del taller/actividad (Presencial o Telemática)
    7. Lugar y horario de ejecución del taller/actividad.
    8. Calendario de actividades (recordar que no pueden exceder el 31 de marzo de 2025)
    9. Declaración simple sobre aceptación y adjudicación del fondo por parte de los socios y socias responsables del proyecto, hacia el Directorio Regional.
    10. Cotización general sobre ejecución del proyecto (considerar que si existen talleristas, deben incluir boleta de honorarios y el respectivo pago del impuesto en la cotización)
  - **CV del tallerista o encargados de la actividad:** Como en todo CV, se debe indicar experticia en la materia, área o especialidad referida al taller o actividad que se pretende impartir o ejecutar. Debe indicar teléfono y número de contacto vigente.
- b. Para ser elegible –además de cumplir con todos los requisitos de admisibilidad– deberá contar con el patrocinio firmado de la misma cantidad de socios y socias que se señalen como mínimo para la ejecución del taller/actividad (pre-inscripción).



# ANFINE

- g) Una vez adjudicados los proyectos, el/la tesorero/a o presidente/a regional deberá solicitar los fondos a Tesorería Nacional, **cuatro días hábiles antes de la fecha de inicio de su ejecución**. Se deberá adjuntar resumen ejecutivo de todos los proyectos que se presentaron (tabla de factores) y la documentación completa del proyecto a realizar.
- h) Tras recibir la solicitud, Tesorería Nacional transferirá los fondos al/la tesorero/a regional o, en su defecto, al/a la presidente/a regional, según corresponda.
- i) Una vez ejecutado el proyecto el/al tesorero/a o presidente/a regional, **rendirá a la Tesorería Nacional el gasto ejecutado en formulario diseñado para este fin**.
- j) El financiamiento total de los proyectos ejecutados durante el periodo no podrá exceder el monto asignado **destinado para el ítem**, no existiendo excepciones. Si existen aportes diferentes al fondo de ANFINE para complementar la ejecución, serán administrados y ejecutados por los responsables del proyecto, sin intervención de los directorios regionales.
- k) Los proyectos y actividades deben **realizarse fuera del horario laboral**, por lo que no se deben contemplar el uso de horas de trabajo para realizar estas actividades. Esta condición es indispensable para la adjudicación de los fondos.
- l) Se debe ejecutar la totalidad de los fondos adjudicados en el período propuesto. Cualquier problema de rendición, debe ser informado oportunamente al Directorio Regional y al Tesorero Nacional.

**PROHIBICIÓN:** No podrán ser ejecutores de talleres y/o actividades los dirigentes regionales ni sus familiares directos, en caso de ser también funcionarios.

**Correo de recepción de fondos concursables y dudas:** [anfine@ine.gob.cl](mailto:anfine@ine.gob.cl)

**ANFINE**

DIRECTORIO NACIONAL 2024